



MUNICIPALIDAD DE
LOS ANGELES
Contigo Construyendo Ciudad

F:19601 - 17.-

DEJA SIN EFECTO ALZA QUE SE INDICA.

LOS ÁNGELES, 08 de marzo de 2017.

DECRETO N° 779.- / VISTOS estos antecedentes:

- a) El Decreto Alcaldicio N°3.621 de fecha 19 de octubre de 2016, que Aprueba las Modificaciones de la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios,
- b) El informe de la Dirección de Asesoría Jurídica, contenido en su Ord. N°143 de fecha 20 de enero de 2017,
- c) El Ord. N°542 de fecha 03 de marzo de 2017 del Director de la Dirección de Administración y Finanzas, a través del cual solicita se deje sin efecto el alza de valores a cobrar por concepto de derechos de funcionamiento de maquinas de juegos electrónicos,
- d) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL N°1, del Ministerio del Interior, de fecha 09.05.2006, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006,

D E C R E T O:

1. **DEJASE SIN EFECTO** el alza de valores a cobrar por concepto de Derechos de Funcionamiento de maquinas de juegos electrónicos, estipulada en la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales, por Concesiones, Premisos y Servidos, aprobada a través del Decreto Alcaldicio N°3.621 de fecha 19 de octubre de 2016.
2. **DECLARESE**, que en todo lo no modificado en el Decreto Alcaldicio N°3.621 de fecha 19 de octubre de 2016, permanece inalterable.

Anótese, comuníquese, cúmplase, dese copia y archívese.

Fdo.: ESTEBAN KRAUSE SALAZAR, Alcalde; **JORGE MELLADO HIDALGO**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.



JORGE MELLADO HIDALGO
SECRETARIO MUNICIPAL